



Contratacion @cumaribo-vichada.gov.co <contratacion@cumaribo-vichada.gov.co>

Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – CMA-009-2026

Dirección Situr Valle <direccion@siturvalle.com>
Para: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

17 de septiembre de 2026 a las 10:15

Cordial saludo,

Por medio del presente, COTELCO Capítulo Valle del Cauca se permite remitir adjunto el documento de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-009-2026, cuyo objeto corresponde a la consultoría para el diseño y estructuración del Plan Turístico Convencional del municipio de Cumaribo, Vichada.

Agradecemos la atención prestada a las observaciones presentadas y quedamos atentos a la respuesta y a las decisiones que adopte la Entidad dentro del proceso.

--

Gracias por la atención

Cordialmente,



María Andrea Dorado

**Jefe de área de estudios económicos y estadísticos / Directora
Situr Valle**

direccion@siturvalle.com

(602) 485 57 53 – 54 ext. 109

Calle 3 # 24C - 33

Cali – Colombia

 **CUMARIBO.pdf**
123K

Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2026

Señores Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO - VICHADA

Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones - Concurso de Méritos Abierto No. CMA-009-2026.

Asunto: Observaciones y solicitud de ajuste a requisitos habilitantes (experiencia y perfiles), coherencia técnica y corrección en factores de ponderación (Decreto 287 de 2026).

Respetados señores,

En mi calidad de interesado en participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la *"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"*, presento de manera respetuosa las siguientes observaciones técnicas y jurídicas al proyecto de pliego de condiciones, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y el cumplimiento del marco legal vigente:

1. Experiencia General

Observación: El pliego actual exige que los contratos aportados para la experiencia general estén relacionados con *"planes o programas o proyectos de manejo y conservación o ordenamiento o gestión de recursos naturales y/o ambientales"*. Aunque el componente de ambiental-sostenibilidad es vital, limitar la experiencia exclusivamente a temas ambientales puede restringir la pluralidad frente a experiencias directamente relacionadas con planificación turística.

Asimismo, en la experiencia específica se omiten componentes clave para la estructuración de un destino, la cual establece que un plan turístico debe fundamentarse en estudios estadísticos, de mercado y análisis de oferta y demanda.

Petición 1:

Solicito respetuosamente a la Entidad modificar y ampliar las condiciones de experiencia general y específica para incluir expresamente:

- Experiencia General: *"Formulación de políticas públicas, planes de desarrollo sectorial, planificación turística general, ordenamiento territorial o estructuración de proyectos turísticos"*.
- Experiencia Específica: Incluir como actividades válidas la *"Elaboración de estudios de mercado turístico"*, *"Estudios estadísticos turísticos"*, *"Análisis de*

oferta y demanda turística” o “Estructuración y evaluación económica de proyectos turísticos”.

2. Sobre la coherencia con los Códigos UNSPSC exigidos

Observación: El pliego exige acertadamente que el proponente cuente con experiencia en el código 80141500 (Investigación de mercados). Sin embargo, ni en las actividades específicas solicitadas para el proponente ni en los perfiles del equipo de trabajo se evalúa la elaboración de estudios de mercado.

Petición 2: Para guardar estricta congruencia entre los códigos UNSPSC habilitantes y la experiencia requerida, reitero la necesidad de incluir la *“Investigación o estudios de mercado”* dentro de las actividades válidas a certificar, tal como lo ampara el código 80141500 exigido.

3. Sobre los Perfiles y Experiencia del Equipo de Trabajo

Observación: Los perfiles requeridos para el *Profesional 2* (Administración turística/pública/empresas/agropecuarias/ambiental) y el *Profesional 3* (Trabajo Social y/o Psicólogo) exigen experiencia específica únicamente en *“Planes, Programas o Proyectos de manejo de recursos naturales y/o ambientales”*.

- Para el Profesional 2, siendo un perfil administrativo/económico, su rol debe estar enfocado en el análisis de viabilidad.
- Para el Profesional 3, siendo un perfil social, la Fase I del proyecto exige *“cartografía social”* y *“mesas de trabajo con representantes o líderes de comunidades indígenas”*, por lo cual se observa una posible falta de correspondencia entre las funciones previstas para el perfil y la experiencia específica exigida.

Petición 3:

Ajustar la experiencia específica de estos perfiles así:

- *Profesional 2:* Ampliar su experiencia hacia la *“Elaboración de estudios de mercado, estudios estadísticos turísticos, análisis de demanda turística o formulación económica de proyectos”*.
- *Profesional 3:* Orientar su experiencia hacia el *“Turismo comunitario, diseño de cartografía social, formulación de planes participativos y trabajo con comunidades, comunidades étnicas o indígenas”*.

4. Sobre el Factor de Apoyo Discapacidad

Observación: En el Capítulo V – Criterios de Ponderación, la Entidad asigna diez (10) puntos al incentivo relacionado con el Sistema de Preferencias a favor de las personas con discapacidad, sobre un total de 1.000 puntos.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, establece para los procesos de licitación pública y concurso de méritos un puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2 %) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones para los proponentes que acrediten las condiciones allí previstas.

Teniendo en cuenta que el proceso establece una puntuación total de 1.000 puntos, el porcentaje máximo previsto en la norma corresponde a veinte (20) puntos. En consecuencia, se solicita a la Entidad revisar la asignación actualmente prevista de diez (10) puntos y precisar la justificación jurídica y técnica de dicha ponderación frente a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.

Petición 4: Revisar y, de ser procedente, ajustar la tabla de criterios de calificación respecto del puntaje otorgado al Sistema de Preferencias a favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

Agradezco de antemano la atención prestada a estas observaciones, las cuales buscan fortalecer técnica y jurídicamente el proceso, garantizando el éxito del Plan Turístico Convencional para el municipio.

Atentamente,



Diego Fernando Ospina
Presidente
Cotelco Valle del Cauca